



Resolución Ministerial

Nº 107-2022-MINAM

Lima, 03 de mayo de 2022

VISTOS; el Informe N° 00003-2022-MINAM/SG/OGA/ETHM, de la Coordinadora del Equipo de Homologación del Ministerio del Ambiente; el Memorando N° 00475-2022-MINAM/SG/OGA, de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 00240-2022-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría respecto a ella;

Que, por Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS se aprueba la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS, "Proceso de Homologación de Requerimientos", cuyo objetivo es establecer disposiciones generales y específicas que regulen el proceso de homologación de requerimientos, que realizan los ministerios, en el ámbito de sus competencias, priorizando aquellos que sean de contratación recurrente, de uso masivo por las entidades y/o aquellos identificados como estratégicos;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8.3.1 del artículo VIII de la referida Directiva, los ministerios deben conformar un equipo de trabajo denominado Equipo de Homologación, con el número de integrantes titulares y suplentes que consideren necesarios para el cumplimiento de sus actividades. Como mínimo, los integrantes del Equipo de Homologación serán: un representante del titular del Ministerio, quien será el coordinador; un representante de la Secretaría General; así como, un representante de los órganos de línea, organismos públicos, programas y/o proyectos adscritos, según las priorizaciones de Homologación del Ministerio;

Que, por su parte, el numeral 8.3.2 del mismo artículo establece que la designación del Equipo de Homologación debe aprobarse mediante Resolución Ministerial, por un periodo de designación no menor a un (1) año;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 015-2021-MINAM, rectificadas por la Resolución Ministerial 016-2021-MINAM, y modificadas con Resolución Ministerial N° 047-2021-MINAM, Resolución Ministerial N° 075-2021-MINAM y Resolución Ministerial N° 040-2022-MINAM, se conforma el Equipo de Homologación del Ministerio, con una vigencia de veinticuatro (24) meses;

Que, con Memorando N° 00475-2022-MINAM/SG/OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 00003-2022-MINAM/SG/OGA/ETHM de la Coordinadora del Equipo de Homologación del Ministerio del Ambiente, en el que se gestiona la modificación de los integrantes titular y suplente del Viceministerio de Gestión Ambiental ante

el citado Equipo, a propuesta de dicho Viceministerio; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Jefatural N° 069-2020-PERU COMPRAS, que aprueba la Directiva N° 006-2020-PERU COMPRAS, "Proceso de Homologación de Requerimientos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 015-2021-MINAM que conforma el Equipo de Homologación del Ministerio del Ambiente, rectificadas por Resolución Ministerial N° 016-2021-MINAM, y modificadas con Resolución Ministerial N° 047-2021-MINAM, Resolución Ministerial N° 075-2021-MINAM y Resolución Ministerial N° 040-2022-MINAM, de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo 1.- Conformar el Equipo de Homologación del Ministerio del Ambiente, por el período de veinticuatro (24) meses, el cual estará integrado conforme al siguiente detalle:

ÓRGANO / ORGANISMO PÚBLICO ADSCRITO	REPRESENTANTES	
(...)		
Viceministerio de Gestión Ambiental	Titular	Jessica Violeta Oblitas Méndez de Díaz
	Suplente	Eduardo Williams Calvo Buendía
(...)		

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos que contiene la Resolución Ministerial N° 015-2021-MINAM, rectificadas por Resolución Ministerial N° 016-2021-MINAM, y modificadas con Resolución Ministerial N° 047-2021-MINAM, Resolución Ministerial N° 075-2021-MINAM y Resolución Ministerial N° 040-2022-MINAM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes designados del Equipo de Homologación y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras.

Regístrese y comuníquese.

Modesto Montoya Zavaleta
Ministro del Ambiente